

Sobre la quiebra, Rotondi estudia varios aspectos. Así, el que atañe a la «Oponibilidad de la simulación al comisario de la quiebra», y «La cláusula de reserva de dominio en la quiebra». Otras facetas sobre la responsabilidad son tratadas en los estudios siguientes: «El tema de la obligación de contribuir a la parte de uso por los concesionarios ejecutores de obras de mejoramiento hidráulico»; «La acción de responsabilidad contra los administradores en la liquidación coactiva de las sociedades de seguros»; «La oposición del tercero del adquirente, que fue parte en el juicio, por la que la sentencia fue pronunciada» y «Acceso judicial y pericia en la memoria futura».

Tiene particular interés el estudio de algunas figuras contractuales, tales como el «Contrato de agencia, auxiliares dependientes de la empresa y la mediación»; «Observaciones al tema de la compensación privada» y «Contratos con la administración pública: su jurisdicción ordinaria y administrativa».

El tema de la sociedad y sus diferentes aspectos ha sido una materia preferente del autor. Así, vemos los estudios «Comunidad y sociedad. Sociedad civil; sociedad mercantil»; «La reserva del derecho de opción a favor de los promotores y adecuación de los estatutos sociales al nuevo Código»; «Sobre el carácter mobiliario de las acciones y cuotas sociales»; «¿Sí es compatible con el derecho de opción la emisión de acciones con sobreprecio?» y «El usufructo de acciones y el aumento de capital con emisión de nuevas acciones en opción».

Además de otros estudios, se da cuenta de una lista de más escritos sobre el ámbito de las obligaciones que no han sido incluidos en el presente volumen. Como puede apreciarse por el enunciado de muchos de los estudios, el volumen tiene un extraordinario interés, aun para el ámbito español. Una vez reunidos en este tomo, puede apreciarse el conjunto de ideas directrices del pensamiento del profesor Rotondi que, en la adversidad de su temática, ha sabido imprimir un sentido unitario con objeto de llegar a su más depurada abstracción en aras de la claridad y de la aplicación justa de las instituciones.

JOSÉ BONET CORREA

**«Saggio bibliografico di diritto agrario italiano del 1865 al 1953. O. I. D. A. Firenze, 1954. Un volumen de 381 págs.**

La «Organización Internacional de Derecho Agrario» aprovechó en «Primer Convenio Internacional», reunido en Florencia, para dar a luz este volumen de la literatura científica agraria italiana, con objeto de que sus participantes conociesen el amplio campo informativo que se ha producido en el medio siglo de la pasada centuria y en la otra mitad de la que va el nuestro. De esta forma, cien años de literatura jurídica especializada en el campo del Derecho agrario italiano se han podido ofrecer a los demás juristas de otras naciones; ello supone una experiencia y una meritoria labor.

La obra se ha elaborado con el aprovechamiento de una serie de ante

riores trabajos del mismo estilo, que al presente viene a completarlos y su-  
perarlos. A este respecto, hay que señalar la labor llevada a cabo por la  
*Rivista di Diritto Agrario*, desde su fundación (1922), y los ensayos biblio-  
gráficos publicados por los profesores Bolla y Bassanelli, a propósito del  
«Primer Congreso Nacional de Derecho Agrario» celebrado en 1935, así  
como el Apéndice de Frassoldani, quien cuidó con gran esmero su obra.

La «Organización Internacional de Derecho Agrario», que ya tiene pu-  
blicado otro ensayo bibliográfico del Derecho agrario romano, al cuidado  
del profesor Volterra, nos anuncia ahora la próxima aparición de otro para  
el Derecho medieval.

Con el presente volumen se recogen los antecedentes inmediatos de las  
cuestiones que tienen planteadas el Derecho agrario actual, tanto en la esfera  
económico-política como estrictamente jurídica, y que los autores han pla-  
zado en sus obras, trabajos monográficos y artículos de revista. Una labor  
ciertamente valiosa, a pesar de su carácter instrumental, y digna de ser  
imitada entre nosotros.

J. BONET CORREA

**STUDI GIURIDICI IN MEMORIA DI FILIPPO VASSALLI.** Torino, 1960.  
Unione Tipografico-Editrice Torinese. Dos volúmenes de XXIII + 1701  
páginas.

La desaparición del ilustre profesor de la Universidad de Roma, Filippo  
Vassalli, ha motivado la dedicación de un homenaje científico por sus co-  
legas, discípulos y amigos que, tanto en Italia como en España, tenía el  
distinguido maestro. Los que tuvimos ocasión de escuchar su docta palabra  
en la Universidad de Roma hemos sabido apreciar su magisterio y hemos  
de dedicarle este pequeño homenaje de dar noticia de este nuevo tributo  
que se le ofrece a su buena memoria para saldar con afecto y recuerdo  
la generosa deuda de gratitud y enseñanza que le debemos.

Era el profesor Vassalli un jurisconsulto dotado de una brillante pala-  
bra, de claro juicio y de gran cultura humanista; sus enseñanzas del De-  
recho civil no se reducían a un mero análisis institucionalista; el enrai-  
zamiento de las figuras jurídicas en la vida, en el Derecho y en la cul-  
tura histórica y contemporánea, no sólo las dotaba de una visión com-  
pleta, sino que hacía de sus lecciones unas amenas y sustantivas discer-  
naciones que sus alumnos escuchábamos con deleite y entusiasmo. Sus pu-  
blicaciones y conferencias, su tarea diaria universitaria y su presencia  
en el foro, colmaron su vida plena de trabajo al servicio de la Justicia  
y del Derecho. Son sobrados sus méritos para que no se borrase el recuer-  
do de su persona y de su obra. Con estos dos volúmenes, con las presen-  
tes contribuciones de los maestros del Derecho italiano y español, bien pue-  
de hacerse patente este sentimiento de amistad y de reconocimiento  
de su labor.

El primer volumen, de estos dos tomos de estudios, después de una pre-  
sentación del elenco de colaboradores y adheridos al homenaje, de las necro-  
lógicas aparecidas en torno a su persona y sus publicaciones científicas, con